

**RESOLUCIÓN No. 537
02 de octubre de 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. SAMC-023-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PACHO

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Pacho, conforme a la Resolución No. 291 de 2026, en ejercicio de las facultades legales, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

La Administración municipal de Pacho, está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores públicos y contratistas del estado.

El Municipio de Pacho, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política y en las disposiciones legales que regulan las funciones de los municipios, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo del territorio y velar por el cumplimiento de las funciones administrativas, sociales, de movilidad, desarrollo agropecuario y seguridad.

En este sentido, la entidad requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, para garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor y la maquinaria amarilla adscritos a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Pacho, Cundinamarca. Asimismo, se requiere asegurar la capacidad operativa necesaria para el desarrollo de visitas técnicas, inspecciones, seguimiento a obras de infraestructura y la atención oportuna de emergencias viales y de gestión del riesgo en las 72 veredas del municipio, en cumplimiento de la meta M-059 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Sembrando Oportunidades

La ejecución de estas actividades exige el desplazamiento permanente de los funcionarios a zonas rurales y de difícil acceso donde se requiere intervenir la infraestructura vial, por lo cual es imprescindible contar con un contratista que garantice el óptimo estado de funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla para atender de manera eficaz las necesidades de la comunidad y la conectividad del municipio.

Por las anteriores razones, resulta pertinente, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la contratación del: **“LINEA 115 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA”**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$331.179.840,00) M/CTE.** incluido IVA y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, el cual fue estimado con base en el estudio de mercado realizado mediante la

GI RES 01 VER 01 07-11-2024

solicitud de cotizaciones para los ítems de la ficha técnica. del presente proceso La propuesta económica que sobrepase el presupuesto oficial estimado será RECHAZADA,

Recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 2026000328 del 12 de febrero de 2026, por la suma de (\$ 331.179.840)

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el día 07 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio de mercado, del proceso de Selección abreviada menor cuantía.

Que dentro del término concedido no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, dado que no era susceptible de limitarse a Mipymes por la cuantía

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección”*, la Entidad mediante resolución número 517 del 21 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 023 de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, se designó el Comité Asesor Evaluador. Los mencionados Actos Administrativos fueron publicados en la plataforma SECOP II

Que en el traslado del pliego definitivo no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que el día 23 de septiembre de 2026 a las 18:45:00 horas, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del pliego, se efectuó el cierre del proceso, presentándose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE
CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ
C.C 1073600469

Que el comité evaluador del Municipio de Pacho efectuó verificación de los requisitos habilitantes del único proponente, la propuesta evaluada para el proceso de selección SAMC-023-2026 de 2026, que en resumen es el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que garantizando los principios que rigen la contratación pública, se surtió el traslado del Informe de Evaluación por el término de cinco días, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, la entidad evaluó y emitió el informe de evaluación definitivo, el cual público en la plataforma SECOP II

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dado que es el único proponente habilitado la entidad procedió a emitir el informe de requisitos ponderables.

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	49.5 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	25 PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	14 PUNTOS
VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE OBTENIDO
FACTOR ECONÓMICO – VALOR DE LA PROPUESTA	49.5 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	25 PUNTOS
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL	14 PUNTOS
VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0 PUNTOS
MIPYME	0.25 PUNTOS
TOTAL	98.75 PUNTOS

Que el ofrecimiento económico realizado por **CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ.** cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y que teniendo en cuenta que es el único proponente habilitado, resulta procedente adjudicarle el proceso de contratación **SAMC-023 de 2026.**

Que la propuesta habilitada económicamente no sobrepasa el presupuesto estimado por el Municipio de Pacho, ni el valor unitario máximo a ofertar para el ítem requerido, de acuerdo con lo establecido en el formato de oferta económica.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del comité asesor evaluador recomendaron al ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º 023 de 2026 a **CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ** con el número de identificación. **C.C. 1.073.600.469**, por el valor total DE **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 331.179.840) M/CTE.**, incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, en su propuesta económica.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Dr. **CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ**, Alcalde del Municipio de Pacho, en calidad de Ordenador del Gasto procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 023 de 2026 al proponente **CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ** con número de identificación **C.C. 1.073.600.469 expedida en Pacho Cundinamarca.**

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **CARLOS EDUARDO GONZALEZ ORDOÑEZ** con número de identificación **C.C. 1.073.600.469 expedida en Pacho Cundinamarca.**, el proceso de Selección SAMC-023 de 2026, cuyo objeto consiste en **“LINEA 115 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y**

GI RES 01 VER 01 07-11-2024

MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA". por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 331.179.840) M/CTE**, lo que incluye los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Se notifica personalmente la presente resolución al representante legal del adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Pacho, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ

Alcalde Municipal de Pacho

Proyecto: Julián Chia Lopez – Profesional Contratista 

Revisó: Jairo Alonso Viasús Higuera – Abogado 

GI RES 01 VER 01 07-11-2024